



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 364 -2016-AL/JEMS-MPB

Ronny Sagapoma Rojas  
Secretaría General

Barranca 28 de SEP 2016

BARRANCA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Expediente **RV. 14237-2016** (fs.19), presentado por el Sr. **LUIS YURY HUAYTA CAMONES**, identificado con DNI. N°31677718, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, referido a la **SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente **RV.14237-2016**, de fecha 08 de Agosto del 2016, el Sr. **LUIS YURY HUAYTA CAMONES**, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 12 de Noviembre del 2015 al 30 de Abril del 2016.

### LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

Fecha Ingreso : 12/11/2015

Fecha Cese : 30/04/2016

Tiempo de Servicio: 05 meses, 18 días

#### 1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual a Abril 2016 es de: S/ 1,500.00

**Remuneración Computable S/1500.00**

#### 2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/1500.00 / 12 x 5 meses S/625.00

S.M. S/1500.00 / 360 X 18 días S/ 75.00

**Total Vac. Truncas S/ 700.00**

**TOTAL BRUTO S/ 1.700.00**

Profuturo 13% **91.00**

**TOTAL A PAGAR S/ 609.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

**Total Vacaciones Truncas** 700.00  
13% 91.00

**TOTAL LIQUIDACION A PAGAR S/ 609.00**

**SON: Seiscientos Nueve con 00/100 soles**

Que, a fin de emitir un pronunciamiento valido y acorde a derecho, resulta necesario indicar que la Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, inició su vínculo laboral con la Comuna Edil el 12 de Noviembre del 2015 al 30 de Abril del 2016.

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "Que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", estable en su artículo 7° "Las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato...".

Que, precisado ello, cabe indicar que el artículo 8° inciso 8.6. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una Compensación a razón de tanto dozava y treintava de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el Trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese".

Que, contando con el **Informe Legal N° 1529-2016-GAJ/MPB**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se **Declare Procedente** lo solicitado por el ex trabajador Sr. **LUIS YURY HUAYTA CAMONES**.

Que, mediante **Memorándum N° 0676-2016-GM/IPBG-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE** el pedido formulado por el Sr. **LUIS YURY HUAYTA CAMONES Z**, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-RECONOCER**, el pago de los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/609.00 (Seiscientos Nueve con 00/100 soles)**, a favor del Sr. **LUIS YURY HUAYTA CAMONES**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
SECRETARIO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tiene a la vista  
Karin Cecilia Huapoma Rojas  
Secretaria General

28 SEP 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

identificado con DNI. N°31677718, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2016.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

*Ing. José Elgar Marreros Saucedo*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*Karin*  
Karin *Guapoma* Rojas  
Secretaría General

Barranca, 12 de SEP de 2016

